



## Resolución Directoral Nacional N° 012-2013-BNP

Lima, 31 ENE. 2013

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 012-2013-BNP/ODT, de fecha 30 de enero de 2013, de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual propone incorporar al Presupuesto Institucional 2013, el Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, conforme a lo comunicado por la Oficina de Administración mediante Memorando N° 059-2013-BNP/OA, de fecha 29 de enero de 2013, e Informe N° 046-2013-BNP/OAL, de fecha 31 de enero de 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualizado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 205-2012-BNP, de fecha 26 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento y sus Anexos;

Que, en el literal d), del numeral 42.1, del artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 012 -2013-BNP (Cont.)

hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales se constituyen en saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante el Memorándum N° 024-2013-BNP/ODT, de fecha 17 de enero de 2013, se solicita a la Oficina de Administración, se sirva remitir el Saldo de Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012; procediendo la Oficina de Administración a comunicar el Saldo Financiero del Año Fiscal 2012, mediante Memorándum N° 059-2013-BNP/OA, de fecha 29 de enero de 2013, correspondiendo dichos saldos a las Fuentes de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, y Donaciones y Transferencias, las cuales reflejan recursos financieros que no han sido utilizados en su totalidad al 31 de diciembre de 2012; con dicha información, la Oficina de Desarrollo Técnico, propone mediante Informe N° 012-2013-BNP/ODT, de fecha 30 de enero de 2013, la incorporación de dichos recursos, como Saldos de Balance del Año Fiscal 2012, al Presupuesto Institucional 2013 de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, por la suma de S/. 1' 019,944.00 (Un Millón Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), para la finalidad antes señalada;

Con el visado de la Oficina de Desarrollo Técnico, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el TULO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 29951; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 113 – Biblioteca Nacional del Perú, para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 1 019 944.00 (Un Millón Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), como Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



## Resolución Directoral Nacional N° 012 -2013-BNP

<b>1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		985 135.00
	<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>985 135.00</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		
<b>1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		34 809.00
	<b>TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>34 809.00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1 019 944.00</b>

**EGRESOS** (En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Biblioteca Nacional del Perú	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
ACTIVIDAD	:	5000972 Mejoramiento del Sistema Bibliotecario	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			622 943.00
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>		9001 Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			362,192.00
		<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>985 135.00</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
ACTIVIDAD	:	5000972 Mejoramiento del Sistema Bibliotecario	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			34 809.00



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 012 -2013-BNP (Cont.)**

TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	34 809.00
TOTAL EGRESOS	1 019 944.00

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Desarrollo Técnico dispondrá que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo Tercero.-** Copia del presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2, artículo 23° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RAMÓN ELÍA MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

